

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1°.- Establécese la obligatoriedad de entonar la "Marcha de las Malvinas" inmediatamente después del Himno Nacional Argentino en todos los actos oficiales, cívicos y protocolares realizados por organismos del Estado nacional, provincial y municipal que se realicen entre los días 2 de Abril y 14 de Junio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada del país, de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, se incluya la entonación de la "Marcha de las Malvinas" como parte integrante de los actos escolares oficiales.

ARTÍCULO 3°.- La "Marcha de las Malvinas", cuya letra pertenece a Carlos Obligado y la música a José Tieri, será considerada parte del acervo simbólico-pedagógico argentino y su difusión y enseñanza serán promovidas en los espacios de formación cívica, historia y educación artística.

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación de la Nación, quien en articulación con el Consejo Federal de Educación, dictará las normas necesarias para la implementación de la presente ley en el ámbito escolar.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley y adoptar las medidas correspondientes para su aplicación en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Señor Presidente:

La recuperación del espíritu soberano, el fortalecimiento de la identidad nacional y la memoria colectiva en torno a las Islas Malvinas constituyen pilares fundamentales para el desarrollo de una ciudadanía consciente y comprometida con los valores de nuestra Nación.

La "Marcha de las Malvinas", con letra de Carlos Obligado y música de José Tieri, es mucho más que una composición patriótica. Se trata de una pieza musical cargada de simbolismo histórico, político y emocional, que refleja el sentir del pueblo argentino respecto a la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, usurpadas en 1833 por el Reino Unido.

Su entonación en actos oficiales y escolares tiene un profundo valor cívico y pedagógico. Así como el Himno Nacional Argentino representa el nacimiento de la Nación y su lucha por la independencia, la Marcha de las Malvinas recuerda que la cuestión de la soberanía sobre las islas sigue siendo una causa viva, legítima y sostenida por el pueblo argentino a lo largo del tiempo.

En el ámbito educativo, su incorporación como parte de los actos escolares oficiales en todos los niveles refuerza el conocimiento y la conciencia histórica de nuestros estudiantes, promoviendo el respeto por los símbolos nacionales y la memoria de los combatientes, veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas de 1982.

Esta propuesta busca institucionalizar una práctica que ya tiene fuerte arraigo en muchas escuelas y dependencias públicas, otorgándole carácter normativo en todo el territorio nacional, sin distinción de niveles ni jurisdicciones.

Entonar la Marcha de las Malvinas en actos públicos y escolares no solo honra a quienes defendieron nuestra soberanía, sino que también fortalece el reclamo pacífico, permanente e irrenunciable de la República Argentina sobre las islas del Atlántico Sur. Es, además, una forma de educar en la soberanía, de sembrar conciencia y de reafirmar el compromiso de las nuevas generaciones con los valores democráticos y nacionales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de ley.

Tanya Bertoldi
Diputada Nacional